



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: EX-2025-02938518- -UBA-DME#FFYL Adjudicar Contratación Directa N° 19/25, Compulsa Abreviada por Monto, CENTER PACK S.R.L. CUIT 30-71533310-0, SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. CUIT 30-71158542-3, DITSA S.R.L. CUIT 30-70838859-5, Artículos de limpieza

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con la Contratación Directa N° 19/25, para la adquisición de artículos de limpieza para abastecer las sedes de la Facultad: Puán, 25 de Mayo, Museo Etnográfico, CIDAC y Tilcara, solicitado por la Sra. Mariela Pérez Daddino, Directora de Servicios Generales; y

CONSIDERANDO

Que en Orden N° 19 y 20 obra la REDEC-2025-1408-UBA-DCT#FFYL, de fecha 18 de julio de 2025, por la cual se autorizó la realización de la Contratación Directa N° 19/25, y se aprobó el gasto en la suma de \$26.702.096,00.

Que en Orden N° 38 obra Acta de Apertura de Ofertas N° 21/25, por la cual se deja constancia de que se ha recepcionado la oferta de “CENTER PACK S.R.L.”, “SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.”, “MARIO EMILIO CERRI”, “VALOT S.A.”, “CARZON, LILIANA RAQUEL” y “DITSA S.R.L.”.

Que en Orden N° 69, obra el Dictamen de Evaluación N° 15/25, por un total de \$13.880.944,00.

Que en Orden N° 81, el Sr. Gabriel Bosco, Asesor Legal de la Facultad, respecto a la

adjudicación que se propicia para los renglones N° 6, 13 y 40, entiende necesario, a fin de resguardar los principios de competencia e igualdad entre los oferentes y de transparencia que debe regir en todo procedimiento de selección, que se aclare sucintamente los motivos por los cuales las ofertas más económicas para dichos renglones no se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que el Renglón N° 40, la oferta más económica ofrece solo 20 unidades cuando las solicitadas son 50.

Que en Orden N° 84, la Sra. Mariela Daddino, Directora de Servicios Generales, informa que: el Renglón 6, la oferta mas económica según cuadro comparativo, no se ajusta a las especificaciones pedidas ya que ofrece una medida de 50x60, y el Renglón 13, la oferta más económica según cuadro comparativo, no se ajusta a las especificaciones pedidas ya que ofrece bidones de 4.5L.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Facultad y no encuentra objeciones de índole jurídica para la suscripción del presente acto administrativo. Y menciona que debe tenerse presente que no corresponde a esa asesoría legal expedirse sobre los aspectos técnicos y económicos de la contratación, ni sobre la razonabilidad de los informes técnicos incorporados, ni con respecto a las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de la decisión que se propicia adoptar, por cuanto escapan a su competencia específica, limitada a lo estrictamente legal.

Que dicho acto se halla encuadrado dentro de las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires [Capítulo A, Código UBA I-53], Artículos 18 y 129, aprobado por Resolución (CS) N° 8240 de fecha 18 de diciembre de 2013, y sus modificatorias, aprobadas por Resolución (CS) N° 1073, de fecha 15 de agosto de 2018 y RESCS-2022-635-UBA-REC, de fecha 30 de junio de 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO N° 1: APROBAR la Contratación Directa N° 19/25, por la adquisición de de artículos de limpieza para abastecer las sedes de la Facultad: Puán, 25 de Mayo, Museo Etnográfico, CIDAC y Tilcara, solicitado por la Sra. Mariela Pérez Daddino, Directora de Servicios Generales, y ADJUDICAR la misma por un total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$13.880.944,00), a favor de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1, “CENTER PACK S.R.L.”, CUIT N° 30-71533310-0; Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio, por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00).

Oferta N° 2, “SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.”, CUIT N° 30-71158542-3; Renglones N° 2; 7; 8; 9; 16; 19; 20; 24; 25; 26; 28; 34; 35 y 39, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOCE (\$3.108.012,00); Renglones N° 10; 15; 21; 23; 32 y 33, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser única oferta, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.556.217,50); Renglón N° 13, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares [la alternativa más económica no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece bidones de 4.5 litros, cuando se solicitan bidones de 5 litros], por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$561.710,50). Total general de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$5.225.940,00).

Oferta N° 6 “DITSA S.R.L.”, CUIT N° 30-70838859-5, Renglones N° 4; 5; 14; 17; 18; 22; 27; 29; 31; 38; 41 y 42, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio, por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$7.566.704,00); Renglones N° 6 y 40, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares [las ofertas más económicas no se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Para el renglón N° 6, la oferta más económica ofrece una medida de 50x60, y para el Renglón N° 40 la oferta más económica ofrece solo 20 unidades cuando se solicitan 50], por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$263.300,00). Total General de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATRO (\$7.830.004,00).

Oferta N° 3 “MARIO EMILIO CERRI”, CUIT N° 20-23644755-4 - INADMISIBLE por no presentar en su formato correcto la garantía de mantenimiento de oferta.

Oferta N° 5 “CARZON, LILIANA RAQUEL”, CUIT N.º 27-06662349-7 – INADMISIBLE por no estar habilitado con la Administración Pública: Deuda con la ARCA

Renglones N° 3; 11; 12; 30; 36 y 37: Fracasados. Se realizará un nuevo llamado.

ARTÍCULO N° 2: APROBAR el gasto en la suma total de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$13.880.944,00), por la adquisición de artículos de limpieza para

abastecer las sedes de la Facultad: Puán, 25 de Mayo, Museo Etnográfico, CIDAC y Tilcara, solicitado por la Sra. Mariela Pérez Daddino, Directora de Servicios Generales, a favor de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1, “CENTER PACK S.R.L.”, CUIT N° 30-71533310-0; Renglón N° 1, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio, por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00).

Oferta N° 2, “SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.”, CUIT N° 30-71158542-3; Renglones N° 2; 7; 8; 9; 16; 19; 20; 24; 25; 26; 28; 34; 35 y 39, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio, por un total de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHO MIL DOCE (\$3.108.012,00); Renglones N° 10; 15; 21; 23; 32 y 33, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ser única oferta, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.556.217,50); Renglón N° 13, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares [la alternativa más económica no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares], por un total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$561.710,50). Total general de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$5.225.940,00).

Oferta N° 6 “DITSA S.R.L.”, CUIT N° 30-70838859-5, Renglones N° 4; 5; 14; 17; 18; 22; 27; 29; 31; 38; 41 y 42, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y ofrecer menor precio, por un total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$7.566.704,00); Renglones N° 6 y 40, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares [las ofertas más económicas no se ajustan al Pliego de Bases y Condiciones Particulares], por un total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$263.300,00). Total General de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATRO (\$7.830.004,00).

ARTÍCULO N° 3: IMPUTAR el gasto aprobado en el Artículo 2do de la presente Resolución en el Inciso 2 – Fuente de Financiamiento 12 – Cuenta: Recursos Propios – Subcuenta: Recursos Varios - Ejercicio Financiero 2025, según detalle:

Partida Principal 3 – Partida Parcial 4 “Productos de papel y cartón”: \$5.316.000,00

Partida Principal 4 – Partida Parcial 3 “Artículos de caucho”: \$18.000,00

Partida Principal 5 – Partida Parcial 8 “Productos de material plástico”: \$1.805.284,00

Partida Principal 9 – Partida Parcial 1 “Elementos de limpieza”: \$6.409.210,00

Partida Principal 9 – Partida Parcial 9 “Otros no especificados precedentemente”: \$332.050,00

ARTÍCULO N° 4: NOTIFÍQUESE a los adjudicatarios “CENTER PACK S.R.L.”, “SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.” y “DITSA S.R.L.”.

ARTÍCULO N° 5: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a emitir las Ordenes de Provisión correspondientes.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase a la Dirección de Contrataciones a sus efectos.